

Mario DRAGHI
Presidente

Sra. Dña. Marina Albiol Guzmán
Miembro del Parlamento Europeo
Parlamento Europeo
60, rue Wiertz
B-1047 Bruselas

Fráncfort del Meno, 3 de febrero de 2017

L/MD/17/53

Re: Su pregunta escrita (QZ-126)

Estimada Sra. Albiol:

Agradezco su pregunta escrita, que me ha sido remitida por Roberto Gualtieri, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, junto con una carta de fecha 21 de diciembre de 2016.

El Banco Central Europeo (BCE) no conoce las actividades de las sociedades gestoras de fondos de titulización específicas que operan en el mercado de titulización español ni sus prácticas relativas a la venta de hipotecas, por lo que no puedo realizar ningún comentario al respecto.

El ámbito de las funciones de supervisión del BCE se limita a la supervisión prudencial de las entidades de crédito de conformidad con el Reglamento del Mecanismo Único de Supervisión¹. Su mandato no incluye la protección del cliente, por lo que no es responsable de asegurar que las entidades financieras cumplan los requisitos mínimos de información a clientes en relación con los activos subyacentes de los bonos de titulización hipotecaria. El BCE tampoco tiene potestad supervisora para instar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España a actuar de la manera indicada en su pregunta.

¹ Reglamento (UE) n° 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito, DO L 287 de 29.10.2013, p. 63-89: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:287:0063:0089:ES:PDF>

Por último, en el marco del ABSPP, el BCE ejerce la diligencia debida antes de invertir en un ABS a fin de asegurar que sus decisiones de compra se basen en un análisis minucioso y en las mejores prácticas del mercado. Por consiguiente, el BCE también está interesado en la transparencia de los mercados de ABS. Para que puedan ser adquiridos, los ABS deben ser admisibles como activos de garantía² en las operaciones de política monetaria y deben cumplir determinados requisitos adicionales que se especifican en la Decisión BCE/2014/45³. A tal efecto, el BCE solo acepta como garantía ABS que cumplen criterios de transparencia estrictos, incluida la publicación periódica de datos a nivel de préstamos.

Atentamente,
[Fdo.]

Mario Draghi

² Los requisitos de admisibilidad pueden consultarse en el enlace:
<https://www.ecb.europa.eu/paym/coll/loanlevel/implementation/html/index.en.html>

³ https://www.ecb.europa.eu/ecb/legal/pdf/oj_jol_2015_001_r_0002_es_txt.pdf